

Condiciones generales de alquiler (CGA)

A: Estado del Vehículo, reparaciones, equipamiento

1. El Arrendatario se compromete a tratar el Vehículo con esmero y profesionalidad, a respetar todos los reglamentos y normas técnicas pertinentes para su uso, en particular los controles periódicos de nivel suficiente de aceite del motor y las inspecciones debidas, y a comprobar regularmente si el Vehículo está en condiciones de circular y a cerrarlo correctamente. Los vehículos del Arrendador son vehículos para no fumadores.
2. Si durante el Período de alquiler es necesaria una reparación del cuentakilómetros o una reparación para mantener el funcionamiento o la seguridad vial del Vehículo o una inspección prescrita, el Arrendatario podrá contratar los servicios de un taller autorizado hasta un coste estimado de reparación de 100 EUR.
3. El vehículo se entrega al Arrendatario con el depósito de combustible lleno. A cambio, el Arrendatario debe devolver el Vehículo con el depósito de combustible completamente lleno al final del Período de alquiler. En caso de que el Vehículo no se devuelva con el depósito lleno, el Arrendador cobrará al Arrendatario por el repostaje y el combustible de acuerdo con las tarifas aplicables en el momento del alquiler, a menos que el Arrendatario pueda demostrar que no se ha incurrido en gastos de repostaje o que estos han sido inferiores. Las tarifas aplicables están disponibles en las estaciones de Sixt.
4. En el caso de contratos de más de 27 días de duración, el Arrendatario correrá con los gastos de hasta el 8 % del alquiler mensual respectivo (neto) en que se haya incurrido para la adquisición de líquidos de recarga (en particular, aceite de motor y limpiacristales, así como anticongelante de parabrisas) en caso de que sea necesario recargar estos líquidos durante el Período de alquiler.
5. Si los vehículos industriales están equipados con un depósito de AdBlue®, el Vehículo industrial se entregará al Arrendatario con un depósito de AdBlue® lleno. En el caso de contratos de alquiler con una duración superior a 27 días, el Arrendatario deberá devolver el Vehículo con un depósito AdBlue® completamente lleno al finalizar el Contrato de alquiler. Si el Vehículo no se devuelve con un depósito AdBlue® completamente repostado, el Arrendador cargará al Arrendatario los gastos de repostaje más una tasa de servicio de acuerdo con la lista de precios vigente en el momento del alquiler. La lista de precios vigente está disponible en la estación. En el caso de contratos de alquiler con una duración inferior a 28 días, Sixt asume el repostaje con AdBlue® a cambio de una tarifa plana, que se factura al Arrendatario en función de los kilómetros recorridos. El importe de esta tarifa se puede ver en la lista de precios vigente disponible en la estación.
6. Al alquilar vehículos con depósito AdBlue®, el Arrendatario debe asegurarse de que el depósito AdBlue® esté siempre suficientemente lleno. El Arrendatario y sus auxiliares ejecutivos serán responsables, sin limitación, de las infracciones de esta obligación cometidas durante el Período de alquiler; el Arrendatario indemnizará al Arrendador por cualquier reclamación presentada por las autoridades u otros terceros contra el Arrendador por no haber repostado el depósito AdBlue®, en particular por multas y advertencias.

B: Reservas y reservas con tarifa de prepago

1. Las reservas nacionales y extranjeras solo serán vinculantes para los grupos de precios, no para los tipos de vehículos. Si el Arrendatario no se hace cargo del Vehículo a más tardar una hora después de la hora acordada, la reserva ya no será vinculante.
2. **Lo siguiente se aplica a las reservas con tarifa de prepago:** en este caso, el cliente presenta una oferta irrevocable a Sixt para celebrar un Contrato de alquiler en el lugar de recogida y para recoger el Vehículo alquilado a más tardar una hora después de la hora acordada. Tras la aceptación de la oferta por parte de Sixt, el cliente se compromete a pagar un depósito en el sentido del art. 1385 del Código civil (ZGB) por el importe de la tarifa correspondiente a los servicios seleccionados con cargo a la tarjeta de crédito. A cambio, Sixt enviará al cliente un comprobante por correo electrónico, que deberá presentar en el momento de la firma del Contrato de alquiler. En el momento de la recogida del Vehículo, se celebrará el Contrato de alquiler en las condiciones acordadas y de acuerdo con las condiciones generales de alquiler vigentes en ese momento. En caso de que no se recoja el Vehículo o no se presente en el lugar y hora acordados o en caso de cancelación, Sixt retendrá el depósito en concepto de penalización en el sentido del art. 1385 del ZGB. Hasta 48 horas antes del inicio del Período de alquiler, es posible cambiar la reserva con un cargo por cambio de reserva de 20 EUR, más cualquier diferencia entre la tarifa originalmente seleccionada y la tarifa modificada. No es posible cambiar de una tarifa de prepago a una tarifa que no sea de prepago. Además, el lugar de alquiler o devolución no podrá cambiarse a lugares fuera del país de alquiler o devolución especificado en la reserva.

Los cambios se pueden hacer en línea (<https://www.sixt.it/mysixt/>) o por escrito y deben enviarse a: SIXT Telesales GmbH Huttenstr. 50, 10553 Berlín, correo electrónico reservation-it@sixt.com. Si Sixt no pone un vehículo a disposición del cliente en la fecha de recogida acordada, al cliente solo le corresponderá el doble del depósito en el sentido del art. 1385, párr. 2 del ZGB.

3. Para reservas con la tarifa de prepago, no se podrán utilizar vales ni saldos de crédito para el precio de alquiler ni durante ni después de la reserva.
4. Para las reservas realizadas exclusivamente por medios de telecomunicación (ya sea internet, una aplicación móvil, correo electrónico o teléfono) o fuera de local, no existirá el derecho de renuncia.

C: Documentos que deben presentarse en la recogida del Vehículo, conductores autorizados, usos permitidos, viajes al extranjero

1. En el momento de la entrega del Vehículo, el Arrendatario deberá presentar un permiso de conducir nacional válido, un medio de pago válido y un documento de identidad o pasaporte. Además, en el caso de un alquiler de carácter privado, los Arrendatarios con domicilio en Italia deberán indicar su número de identificación fiscal (Codice Fiscale) o, si se trata de un alquiler de empresa, el número de IVA (Partita IVA) de la empresa. En el caso de las reservas con tarifa de prepago, se deberán presentar los medios de pago y los comprobantes utilizados para el pago del depósito. Si el Arrendatario no puede presentar estos documentos en el momento de la entrega del Vehículo, el Arrendador se retirará del Contrato de alquiler, y se excluirá toda reclamación del Arrendatario por incumplimiento. Además, algunos grupos de vehículos están sujetos a restricciones de edad (se aplica una tasa adicional a los conductores menores de 25 años) o en la tiempo de posesión del permiso de conducción. En la página web de Sixt, en la estación de

Sixt o por teléfono antes de hacer la reserva se puede consultar una lista de las normas de edad y del permiso de conducir.

2. El vehículo solo puede ser conducido por el Arrendatario o, para clientes corporativos, por el conductor especificado en el Contrato de alquiler. Si el Vehículo es conducido por una persona distinta a la mencionada anteriormente, se cobrará un cargo adicional por cada conductor adicional. Este conductor adicional también estará sujeto a las disposiciones relativas a la edad o al tiempo de posesión del permiso de conducir. Las tarifas aplicables pueden consultarse en la página web de Sixt, en la estación Sixt o solicitarse por teléfono antes de hacer la reserva. En el momento de recogida del Vehículo deberá presentarse el permiso de conducir original de todo conductor adicional.
3. Los clientes corporativos deben comprobar de forma independiente si el conductor autorizado está en posesión de un permiso de conducir válido en territorio italiano. Para ello, deben hacer pleno uso de todas las posibilidades de que disponen y realizar las investigaciones necesarias. También en este caso se aplicarán las disposiciones relativas a la edad o al tiempo de posesión del permiso de conducir.
4. El Arrendatario será responsable de las acciones del conductor como si fueran suyas.
5. El vehículo solo puede ser utilizado en el tráfico público, aunque no para ejercicios de autoescuela. El vehículo no puede ser utilizado:
 - para la práctica de deportes de motor, en particular en eventos de conducción en los que sea importante alcanzar una velocidad máxima, o durante las prácticas de conducción asociadas;
 - para prácticas con el Vehículo o cursos de conducción;
 - para el transporte comercial de pasajeros;
 - para realquilarlo;
 - para cometer delitos, aunque solo sean punibles con arreglo al derecho del lugar del delito;
 - para el transporte de sustancias altamente inflamables, tóxicas o peligrosas.
6. El Arrendatario está obligado a asegurar adecuadamente la carga.
7. Dependiendo de la categoría del Vehículo, está prohibido el uso de determinados vehículos de alquiler en ciertos países extranjeros. La lista de los países en los que no se pueden utilizar las respectivas categorías de vehículos puede solicitarse por teléfono o consultarse en el sitio web de Sixt y en la estación Sixt antes de hacer la reserva. Además, los países en los que no se puede utilizar el Vehículo de alquiler en cuestión figuran en el impreso del Contrato de alquiler.
8. La violación o el incumplimiento de una de las disposiciones de los artículos 1, 2, 3, 5 o 7 anteriores da derecho a Sixt a rescindir el Contrato de alquiler sin previo aviso por motivos graves en el sentido del artículo 1456 del ZGB o a retirarse el Contrato de alquiler. En este caso, quedarán excluidas las reclamaciones de indemnización del Arrendatario. Esto no afectará a la reclamación de Sixt de indemnización por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de una de las disposiciones de conformidad con los apartados 1, 2, 3, 5 o 7 anteriores.

D: Precio del alquiler

1. Si el Vehículo no se devuelve a la misma estación de alquiler en la que fue alquilado, el Arrendatario estará obligado a reembolsar al Arrendador los gastos de devolución o a pagar una tasa de devolución, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.
2. El precio del alquiler consiste en un precio de alquiler básico, servicios especiales y recargos por ubicación. Los servicios especiales incluyen, en particular, las tasas de devolución, los gastos de repostaje y combustible, los gastos de servicio, los peajes en el caso del punto 1.5, los accesorios o complementos tales como asientos infantiles, cadenas para la nieve, equipos de navegación, etc., y los gastos de entrega y recogida. Cualquier recargo por ubicación se añadirá al precio de alquiler básico más la tarifa por cualquier servicio especial. Se aplicarán tarifas especiales y descuentos solo en caso de pago puntual.
3. En el caso de entregas y recogidas, se facturarán los gastos de entrega y recogida acordados más los gastos de repostaje y combustible de acuerdo con la lista de precios vigente en el momento del alquiler. La lista de precios vigente está disponible en la estación.

E: Fecha de vencimiento, facturación electrónica, condiciones de pago, depósito, rescisión sin preaviso por retraso en el pago, seguro de accidentes personales

1. El precio del alquiler (más otros gastos acordados, por ejemplo, exenciones de responsabilidad, gastos de envío, tasas aeroportuarias, etc.) más el impuesto sobre el valor añadido al tipo legal aplicable se paga generalmente en su totalidad durante el Período de alquiler acordado, es decir, no se efectuarán reembolsos en caso de retraso en la recogida del Vehículo o de devolución prematura. El alquiler vence tras finalizar el Período de alquiler. Si el Período de alquiler es superior a 27 días, el alquiler se pagará en períodos de 28 días. Si el Período de alquiler finaliza antes de la expiración de otro período de 28 días, el importe de la factura restante desde el último pago deberá pagarse en el momento de la finalización del alquiler.
2. El Arrendatario acepta que las facturas del Arrendador se envíen siempre en formato electrónico al destinatario de la factura especificado. El Arrendatario se compromete a no recibir más facturas en papel y a que el Arrendador envíe una factura electrónica de acuerdo con los requisitos legales a la dirección de correo electrónico facilitada. El Arrendatario puede oponerse en cualquier momento al envío de facturas en formato electrónico. En este caso, el Arrendador enviará las facturas en papel al Arrendatario. El Arrendatario correrá en este caso con los gastos adicionales que conlleve la factura en papel, así como los gastos de envío correspondientes.
El Arrendatario será responsable de la recepción de las facturas electrónicas o, si así se ha acordado, de su recogida en formato electrónico. El Arrendatario será responsable del mal funcionamiento de las instalaciones de recepción u otras circunstancias que impidan el acceso. Se considerará válida la recepción de una factura tan pronto como se haya recibido dentro del área de control del Arrendatario. Si el Arrendador solo envía una notificación y el Arrendatario puede recuperar la factura por sí mismo o si el Arrendador pone la factura a disposición para su recuperación, se considerará válida la recepción de la factura cuando haya sido recuperada por el Arrendatario. El Arrendatario estará obligado a consultar las facturas suministradas en un plazo razonable.
Si no se recibe la factura o no se puede recibir, el Arrendatario informará de ello inmediatamente al Arrendador. En este caso, el Arrendador reenviará una copia de la factura y la designará como copia. Si el fallo en la posibilidad de envío no se subsana rápidamente, el Arrendador tendrá derecho a enviar facturas en papel hasta que se haya subsanado el fallo. Los gastos de envío de las facturas en papel correrán a cargo del Arrendatario.
Si el Arrendador facilita al Arrendatario datos de acceso, nombres de usuario o contraseñas, estos deberán protegerse contra el acceso de personas no autorizadas y deberán ser tratados de forma estrictamente confidencial. Si el Arrendatario tiene conocimiento de que la información ha sido obtenida por personas no autorizadas, deberá informar de ello al Arrendador inmediatamente.
3. El Arrendatario estará obligado a pagar un depósito adicional al precio del alquiler al comienzo del Período de alquiler como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones. El importe del depósito dependerá del grupo de vehículos del Vehículo alquilado y de la tabla siguiente (por ejemplo, para el grupo de vehículos CDMR = C***, el depósito será de 300,00 euros). El grupo de vehículos de un vehículo se puede determinar en cualquier momento en línea en www.sixt.it o solicitar por teléfono o en cualquier estación Sixt. El grupo de vehículos también aparece en la confirmación de la reserva y en el Contrato de alquiler.

Turismos		
Grupo de vehículo	Importe del depósito	Moneda
M***, E***, C***, I***, S***	300,00	EUR
F***, P***, L***	500,00	EUR
X***	1500,00	EUR

Vehículos de transporte / camión		
Grupo de vehículo	Importe del depósito	Moneda
A, B, C, D, G, P, S, T, V, W	200,00	EUR

El Arrendador no está obligado a invertir por separado la garantía de sus activos. No se cobran intereses sobre la garantía. El Arrendador también puede hacer valer su derecho a la constitución de una garantía durante un período más largo después del inicio de la relación de alquiler.

4. A menos que se acuerde lo contrario, el alquiler, todos los demás gastos acordados y el depósito de garantía se cargarán en el medio de pago del Arrendatario, en particular en la tarjeta de crédito, tarjeta de débito o tarjeta Maestro.
5. El Arrendador puede, en lugar de cargar la tarjeta de crédito del cliente, tener un importe igual al depósito bloqueado a su favor en la línea de crédito concedida al cliente por su entidad de tarjeta de crédito como parte de llamada preautorización de comerciante.
6. Si el Arrendatario incumple el pago del alquiler, el Arrendador tendrá derecho a rescindir el Contrato de alquiler sin previo aviso, incluso en el sentido del art. 1456 del ZGB. Si el Período de alquiler acordado es superior a 27 días y el Arrendatario se encuentra en mora en el pago de la totalidad o de una parte considerable del alquiler por el período correspondiente, el Arrendador también tendrá derecho, sin previo aviso, a rescindir el Contrato de alquiler por mora en el sentido del art. 1456 del ZGB.

F: Seguro

1. La cobertura del seguro del Vehículo alquilado se extiende al seguro de responsabilidad civil con un importe máximo asegurado por daños personales de 22,5 millones de euros y daños materiales de 2,5 millones de euros.
2. Se excluye del seguro el uso de los vehículos para el transporte de sustancias peligrosas sujetas a autorización de acuerdo con las disposiciones aplicables con respecto al transporte de mercancías peligrosas.

G: Accidentes, robos, obligación de denuncia y demás obligaciones

1. Después de un accidente, robo, incendio, daños a la propiedad u otros daños, el Arrendatario o el conductor deberá informar y llamar inmediatamente a la policía; en particular, denunciará los daños a la policía en la comisaría más cercana en caso de inaccesibilidad por teléfono. Esto también se aplica si el Vehículo de alquiler ha sido ligeramente dañado, y también en el caso de accidentes por culpa propia sin la participación de terceros. Cualquier tipo de deterioro en el Vehículo durante el Período de alquiler obliga al Arrendatario a notificar inmediatamente por escrito al Arrendador de los detalles del incidente que ha llevado al Vehículo a sufrir desperfectos. A tal efecto, el Arrendatario deberá cumplimentar de forma minuciosa y veraz todos los puntos del parte de accidente incluido en la documentación del Vehículo. Además, el parte puede ser solicitado al Arrendador en cualquier momento por teléfono o a través de la página web del Arrendador.
2. El Arrendatario o conductor debe tomar todas las medidas que sean necesarias para la aclaración del siniestro. Esto incluye, en particular, que se debe responder a las preguntas del Arrendador en relación con las circunstancias del siniestro de forma veraz y completa, y no pueden abandonar el lugar del accidente antes de que se puedan hacer las observaciones necesarias que sean particularmente importantes para que el Arrendador evalúe el siniestro, o sin permitir que el Arrendador haga dichas observaciones.

H: Responsabilidad del Arrendador

1. El Arrendador será responsable en caso de dolo o negligencia grave por parte del Arrendador, de un representante o de un agente de acuerdo con las disposiciones legales. En todos los demás aspectos, el Arrendador solo será responsable por daños a la vida, al cuerpo, a la salud o por incumplimiento culposo de obligaciones contractuales esenciales. El derecho a indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales se limita a los daños previsibles típicos del contrato.
2. El Arrendador no asume ninguna responsabilidad por los objetos dejados en el objeto alquilado en el momento de la devolución; esto no se aplica en casos de dolo o negligencia grave por parte del Arrendador, sus representantes o agentes

I: Responsabilidad del Arrendatario

1. En caso de daños en el Vehículo, pérdida del Vehículo e incumplimiento del Contrato de alquiler, el Arrendatario o el conductor serán por lo general responsables de acuerdo con las normas generales de responsabilidad civil. En consecuencia, el Arrendatario o el conductor no asumirán ninguna responsabilidad si no son responsables del incumplimiento de sus obligaciones.
2. El Arrendatario estará libre de responsabilidad ante los daños causados al Arrendador por accidentes mediante el pago de una tasa especial. Una exención de responsabilidad contractual de este tipo se corresponde al modelo de seguro a todo riesgo. En este caso, el Arrendatario y los conductores incluidos en el ámbito de protección de la exención de responsabilidad contractual serán responsables de los daños hasta el importe de la franquicia acordada; no habrá derecho a una exención de responsabilidad contractual si el daño fue causado intencionadamente. Si el daño fue causado por negligencia grave, el Arrendador tendrá derecho a reducir su obligación de indemnizar en una proporción correspondiente a la gravedad de la falta. Además, no habrá ningún derecho a la exención de responsabilidad contractual si se ha violado intencionadamente una obligación que debe cumplir el Arrendatario o el conductor, en particular de acuerdo con la letra G de estas Condiciones generales de alquiler. En caso de incumplimiento por negligencia grave de una obligación que deba cumplir el Arrendatario o el conductor, el Arrendador tiene derecho a reducir su prestación a efectos de indemnización en una proporción correspondiente a la gravedad de la falta. Sin perjuicio de las disposiciones de las dos frases anteriores, el Arrendador estará obligado a eximir de responsabilidad en la medida en que el incumplimiento de la obligación no sea la causa de la ocurrencia del caso de exención de responsabilidad ni de la determinación o el alcance de la obligación de exención de responsabilidad del Arrendador; esto no se aplica si se incumplió la obligación de manera maliciosa.

La exención de responsabilidad contractual solo se aplica al período del Contrato de alquiler.

La franquicia por siniestro a cargo del Arrendatario se basa en las listas de precios vigentes en el momento del alquiler.

El arrendatario está obligado a reembolsar al arrendador una comisión de gestión por siniestro, en función del importe del siniestro. En caso de que se acuerde una limitación de responsabilidad con la franquicia del cliente, se cobrará la comisión de gestión además de la franquicia.

Amount of damage without processing fee	Comisión de gestión
€0 - €500	€30 + IVA
€500.01 - €1500	€65 + IVA

€1500.01 and above	€90 + IVA
--------------------	-----------

3. El Arrendatario será responsable ilimitadamente de todas las infracciones de las normas de tráfico y reglamentarias, de otras disposiciones legales, así como de todas las interrupciones en la posesión causadas por el Arrendatario o por terceros a los que el Arrendatario deje el Vehículo. El Arrendatario indemnizará al Arrendador por todas las multas, advertencias, tasas y otros gastos que el Arrendador le imponga con motivo de tales infracciones por parte de las autoridades u otros organismos. Como compensación por los gastos administrativos en los que incurra el Arrendador por la tramitación de las solicitudes que las autoridades judiciales u otras terceras partes dirijan al Arrendador para la investigación de delitos administrativos, crímenes o interrupciones cometidos durante el Período de alquiler, este último recibirá un importe total de 30,00 EUR más IVA del Arrendatario por cada una de dichas solicitudes, a menos que el Arrendatario demuestre que el Arrendador ha incurrido en menos gastos o daños; el Arrendador será libre de reclamar otros daños.
4. En caso de pérdida o deterioro del cable de carga para vehículos eléctricos y vehículos híbridos, el arrendatario indemnizará al arrendador por el coste de reposición del cable con un importe fijo de 420 € netos, a menos que el arrendatario demuestre que el coste o perjuicio para el arrendador es menor; lo anterior no priva al arrendador de su derecho a reclamar una indemnización mayor. Los daños en el espacio interior, frenos, motor y los daños por rotura completa no son daños derivados de un accidente; esto se aplica particularmente a los daños atribuidos al deslizamiento de la carga.
5. Si se utilizan autopistas de peaje, el Arrendatario debe asegurarse de que el peaje se pague íntegramente y a tiempo. El Arrendatario pagará al Arrendador todos los peajes en que incurra él o los terceros a los que deje el Vehículo.
6. En el caso de camiones con un peso total admisible de 7,5 t y 11,99 t, el Arrendador no pagará ningún impuesto de circulación incrementado con un recargo por remolque. Si se alquila un camión con remolque, el Arrendatario deberá asegurarse de que el impuesto de circulación con remolque (recargo por remolque) se pague en su totalidad y a tiempo. El Arrendatario indemnizará al Arrendador por todas las reclamaciones, impuestos (incluidos intereses, recargos por demora en el pago y otras reclamaciones accesorias), costes, multas y advertencias que las autoridades hagan valer contra el Arrendador por el incumplimiento de la obligación mencionada.
7. Estas normas se aplican no solo al Arrendatario, sino también al conductor autorizado, por lo que la exención de responsabilidad contractual no se aplica a favor de los usuarios no autorizados del objeto arrendado.

J: Devolución del Vehículo

1. El Contrato de alquiler finaliza al final del Período de alquiler acordado. El alquiler no se considerará extendido si el Arrendatario sigue utilizando el Vehículo una vez transcurrido el Período de alquiler acordado.
2. El Arrendatario está obligado a devolver el Vehículo al Arrendador en el lugar acordado y a la hora acordada al final del Período de alquiler en las condiciones estipuladas en el contrato.
3. Si se utiliza un dispositivo de navegación, los datos de navegación introducidos durante el Período de alquiler podrán quedar almacenados en el Vehículo. Si se emparejan teléfonos móviles u otros dispositivos al vehículo, los datos de estos dispositivos también podrán quedar almacenados en el Vehículo. Si el Arrendatario o conductor desea que los datos antes mencionados no se almacenen en el Vehículo después de la devolución, deberá asegurarse de que se borren antes de la devolución del Vehículo. La eliminación puede efectuarse restableciendo los sistemas de navegación y de comunicación del Vehículo a los ajustes de fábrica. Las instrucciones para ello se pueden encontrar en el manual de instrucciones en la guantera. El Arrendador no estará obligado a eliminar los datos antes mencionados.
4. Las tarifas especiales serán válidas solo durante el período ofrecido y presupondrán que el alquiler tendrá lugar durante todo el Período de alquiler acordado en el momento del alquiler. Si el Período de alquiler acordado se excede o no se cumple, se aplicará la tarifa normal para todo el Período de alquiler y no la tarifa especial.
5. En caso de incumplimiento de la obligación de devolución, varios Arrendatarios serán responsables solidariamente.
6. Si el Arrendatario no devuelve el Vehículo o las llaves del Vehículo, incluso sin culpa por su parte, al Arrendador al final del Período de alquiler acordado, el Arrendador tendrá derecho a exigir una indemnización por el uso durante su retención de al menos el importe del alquiler previamente acordado; no se excluirá la reclamación de daños adicionales.
7. En el caso de alquileres a largo plazo (alquileres con un Período de alquiler acordado de más de 27 días), además de los puntos 1 a 5 de la presente sección J., se aplicará lo siguiente: el Arrendatario estará obligado a devolver el Vehículo antes de que finalice el Período de alquiler acordado si se alcanza el kilometraje permitido especificado en el Contrato de alquiler. En caso de que el Arrendatario supere en más de 100 km el kilometraje permitido en el Contrato de alquiler o devuelva el Vehículo después de la fecha estipulada en el Contrato de alquiler, estará obligado a pagar una penalización contractual por un importe de 500,00 EUR; esto no será aplicable si el Arrendatario demuestra que el Arrendador no ha sufrido ningún perjuicio o ha sufrido un perjuicio menor. Si el kilometraje especificado en el Contrato de alquiler se alcanza antes de la finalización del Período de alquiler acordado, el Arrendatario recibirá un vehículo de sustitución equivalente para el Período de alquiler restante tras la devolución del Vehículo.

K: Rescisión

1. Las partes tendrán derecho a rescindir los contratos de alquiler de acuerdo con las disposiciones legales. El Arrendador podrá rescindir los contratos de alquiler sin previo aviso por causa justificada.

Una causa justificada en el sentido del artículo 1456 del ZGB constituye en particular:

- deterioro considerable de la situación financiera del Arrendatario;
 - medidas de ejecución dirigidas contra el Arrendatario;
 - falta de mantenimiento del Vehículo;
 - uso indebido e ilegal;
 - incumplimiento de las normas relativas a la utilización de vehículos de motor para el transporte de mercancías por carretera;
 - el carácter irrazonable de la continuación del Contrato de alquiler, por ejemplo, debido a una alta siniestralidad.
2. Si hay varios contratos de alquiler entre el Arrendador y el Arrendatario, y el Arrendador tiene derecho a rescindir un Contrato de alquiler sin previo aviso por causa justificada, también podrá rescindir los otros contratos de alquiler sin previo aviso si el mantenimiento de los otros contratos de alquiler no es razonable para ella debido a una falta grave de conducta del Arrendatario.

Este es especialmente el caso si el Arrendatario:

- daña intencionalmente un vehículo de alquiler;
- oculta o intenta ocultar con dolo al Arrendador los daños del Vehículo alquilado;
- causa intencionalmente un perjuicio al Arrendador;
- se atrasa en el pago del alquiler durante más de cinco días hábiles bancarios por un importe total de por lo menos una semana de alquiler;
- utiliza un vehículo alquilado para o durante la comisión de delitos intencionados.

Si el Arrendador rescinde el Contrato de alquiler, el Arrendatario estará obligado a devolver al Arrendador los vehículos, incluidos los documentos del Vehículo, todos los accesorios y todas las llaves del Vehículo, sin demora.

L: Servicio Sixt Express

1. Al utilizar el servicio Sixt Express, el Arrendatario acepta la oferta de alquiler imprimiendo el Contrato de alquiler correspondiente y entregando las llaves del Vehículo en el mostrador Sixt Express o en la caja fuerte para llaves de Sixt.
2. Al utilizar el servicio Sixt Express, el Arrendatario acepta el Contrato de alquiler, que recibe con cada alquiler, como vinculante incluso sin firmarlo.
3. El Arrendatario asegura expresamente que está en posesión de un permiso de conducir válido en el momento de la celebración de los contratos de alquiler. El Arrendatario se compromete a informar al Arrendador de todos los cambios relativos a su permiso de conducir, su dirección, en su tarjeta de crédito nombrada en el contrato marco hasta la celebración del Contrato de alquiler posterior respectivo.

M: Autorización de domiciliación bancaria del Arrendatario

1. El Arrendatario autoriza irrevocablemente al Arrendador y a su agente de cobros autorizado a deducir todos los gastos de alquiler de vehículos y todas las demás reclamaciones relacionadas con el Contrato de alquiler de los medios de pago presentados en el momento de la celebración del Contrato de alquiler, especificados en el Contrato de alquiler o presentados posteriormente o especificados adicionalmente por el Arrendatario .

N: Normativa de protección de datos

1. Sixt Rent a Car S.r.l. es el responsable según la ley de protección de datos. Los datos personales del arrendatario / conductor serán recogidos, procesados y utilizados por el arrendador o por un tercero in situ autorizado por el arrendador para alquilar el vehículo de acuerdo con el artículo 13 del Código de Protección de Datos (GvD. 196/2003) con el fin de iniciar, cumplir o rescindir los contratos. Estos datos se utilizan con fines publicitarios únicamente con fines publicitarios (incluida la publicidad de recomendación). Estos datos serán transmitidos a otros terceros sólo en la medida en que sean necesarios para el cumplimiento del contrato y/o legalmente previstos, por ejemplo, a la empresa de tarjetas de crédito del arrendatario a efectos de facturación, al operador del sistema de peaje en el caso del número I.5. y en el caso de los números I.3. y I.5. a las autoridades gubernamentales correspondientes u otros organismos a efectos de la aplicación directa de tales tasas, costes, peajes o multas y penalizaciones. Cualquier uso que exceda esto requiere la concesión de un permiso o consentimiento. Los datos se procesan y almacenan manualmente y/o utilizando equipos de tecnología de la información y métodos de transmisión electrónica.
2. Aviso en cumplimiento del artículo 7 del Código de Protección de Datos (GvD. 196/2003): El arrendatario/conductor puede, en cualquier momento, oponerse al tratamiento o a la utilización de sus datos con fines publicitarios, de investigación de mercado o de sondeo de opinión. Esta objeción debe ser enviada a: Sixt Rent a Car S.r.l., Eppan an der Weinstrasse (BZ) Boznerstrasse 63, IT-39057 Frangart, Bozen, Italia, o por correo electrónico a: Contradiction-it@sixt.com.
3. Los vehículos de motor pueden estar equipados con un sistema de seguimiento (Registro de Datos de Eventos) para la protección, conservación de pruebas relacionadas con, o investigación de accidentes o delitos penales con los que, por medios electrónicos, la Compañía de Alquiler registra la condición, el rendimiento y los movimientos del vehículo de motor. Esta información puede ser utilizada

durante, pero también después de la celebración del contrato.

4. En el caso de alquileres con una duración superior a 30 días, el arrendatario está obligado - de acuerdo con el artículo 94, apartado 1. 4bis de la Ley de Tráfico Vial (Ordenanza de Tráfico Vial) y el artículo 247bis, párrafo 2-b de las Reglas de Implementación de la Ordenanza de Tráfico Vial - enviar una notificación al Departamento de Vehículos Motorizados para que se registren los datos del Arrendatario. El arrendador transmitirá los datos del arrendatario al Registro Nacional de Vehículos Automotores siempre y cuando se firme la autorización necesaria en el momento del alquiler. El incumplimiento de la obligación antes mencionada se sanciona con una multa de 705,00 EUR a 3.526,00 EUR. El arrendador se hará cargo de los gastos de transmisión de estos datos y cobrará al arrendatario una tasa correspondiente de 39,00 EUR (impuestos incluidos).

O: Disposiciones generales

5. Solo se aceptará la compensación de las reclamaciones del Arrendador con la presentación de créditos incuestionables o legalmente vinculantes del Arrendatario o de un conductor autorizado.
6. Todos los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato se aplicarán a favor y a expensas del conductor autorizado.
7. En la medida en que en este contrato no se haya regulado nada en este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Ley de contratos de seguros (VVG) y las disposiciones de las Condiciones generales del Seguro de vehículos (AKB 95). Esto también se aplicará a cualquier ambigüedad que surja de este contrato.
8. La Comisión Europea ha creado una plataforma para la resolución extrajudicial de litigios en línea en materia de consumo en <http://ec.europa.eu/consumers/odrl/>. Sixt S.r.l. no participa en el procedimiento alternativo de resolución de litigios.

P: Jurisdicción, forma escrita

1. No existen acuerdos complementarios de carácter oral entre las partes.
2. Si el Arrendatario es un comerciante o una persona jurídica, el lugar de jurisdicción será Bolzano. Para los particulares que sean consumidores en el sentido del Código de consumo, el lugar de jurisdicción será su lugar de residencia.

Q. Disposiciones complementarias para el uso de la aplicación Sixt

1. El arrendatario no podrá transmitir los datos de acceso a la aplicación Sixt ni su PIN para la apertura de vehículos a terceros y deberá asegurarse de que estos no sean accesibles para terceros. Los registros por escrito del PIN no deben guardarse cerca de los datos de acceso ni almacenarse sin ningún tipo de protección en el smartphone. En caso de pérdida de los datos de acceso o del PIN, se deberá comunicar inmediatamente a Sixt. Los datos de acceso y el PIN no son transferibles.
2. El arrendatario está obligado a notificar inmediatamente a Sixt la retirada del permiso de conducción y todas las circunstancias que restrinjan el permiso de conducir (por ejemplo, limitaciones del permiso, embargo o confiscación temporal del permiso o prohibición judicial u oficial de conducir). En caso de retirada del permiso de conducir o de otras circunstancias que restrinjan el permiso (por ejemplo, limitaciones del permiso, embargo o confiscación temporal del permiso o prohibición judicial u oficial de conducir), el arrendatario tiene prohibido utilizar la aplicación para alquilar vehículos. Si se produce alguna de las circunstancias antes mencionadas, se retirará o suspenderá inmediatamente la autorización para conducir un vehículo alquilado.